B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Doña Adela Corredor y Saavedra ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Salcedo-Bermejillo, vacante por fallecimiento de su padre, don Cristino Corredor Salcedo.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 6 de julio de 1990.-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-5.094-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 623/1990

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaria de Estado de Comercio (Ministe-rio de Economía y Hacienda) instruye expediente con el número 623/1990, por presuntas prácticas restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por la Asociación Nacional de Importadores de Motocicletas (ANIM) contra la manifestación ferial «2 Ruedas», Salón de la Motocicleta, Bicicleta y Accesorios de la Feria Internacional de Valencia.

La Asociación Nacional de Importadores de Motocicletas (ANIM) basa su denuncia en que los importadores oficiales de motocicletas del país, prevaliéndose de su posición privilegiada en el Comité Organizador del Salón de la Motocicleta, Bicicleta y Accesorios «2 Ruedas», han obtenido de dicho Comité una resolución por la que se prohíbe el acceso al salón como expositores a aquellos importadores que no tengan el carácter de importadores directos de un fabricante. Por esta causa han denegado la inscripción en la citada exposición a diversos importadores pertenecientes a ANIM.

Continúa el escrito de denuncia diciendo que la Asociación (ANIM) considera que con tales prácticas se está produciendo una discriminación por parte de la Feria con respecto a los importadores de motocicletas en beneficio de la posición dominante de unos pocos y que, en consecuencia, el Comité ha incurrido en el supuesto previsto en el artículo 7 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia;

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas que en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otros expositores o clientes, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del

artículo 36 de la Ley 16/1990, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana. número 162, planta 20, 28071 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la manifestación ferial denunciada.

Madrid, 15 de junio de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-6.253-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle, con expresión de número de registro, fecha, importe y propietario:

Constituidos en aval bancario:

322,555. 4 de enero de 1988. 3.300,000 pesetas. Societé Generale de Banque en Espagne.

322.556. 4 de enero de 1988. 3.300.000 pesetas. Societé Generale de Banque en Espagne.

322.557. 4 de enero de 1988. 3.128.636 pesetas. Societé Generale de Banque en Espagne. 193.757, 30 de marzo de 1984. 271.600 pesetas. Banco

Popular Español.

387.081, 29 de junio de 1989, 650,000 pesetas. Banco Central. 381.594. 19 de mayo de 1989. 335.866 pesetas. Banco

Pastor 375.070, 21 de marzo de 1989, 36.533 pesetas, Banco

Hispano Americano.

345.820. 22 de julio de 1988. 374.000 pesetas. Banco del Comercio.

Constituidos en valores:

14.668. 16 de julio de 1984. 70.000 pesetas. Tesorero de la Caja General de Depósitos.

16.303. 18 de marzo de 1988. 500.000 pesetas. Juan G. Castellano Cabrera.

144.162, 14 de junio de 1982, 110.000 pesetas, «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

Constituidos en metálico sin interés:

358.986. 14 de julio de 1984. 3.632 pesetas. Tesorero de la Caja General de Depósitos.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legitimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcu-rridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Regiamento. E-1154/89 y otros.

Madrid, 4 de abril de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-4,741-E.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle, con expresión de número de registro, fecha, importe y propietario:

Constituidos en aval bancario:

160.848. 30 de diciembre de 1982. 850.000 pesetas. «Banco Español de Crédito, Sociedad Anônima». 286.259. 7 de enero de 1987. 1.464.492 pesetas.

«Compañía de Seguros Albia». 263.629. 20 de mayo de 1986. 212.768 pesetas. «Compañía Española de Seguros de Crédito y

Caucion». 256.437, 28 de enero de 1986, 678.280 pesetas, Banço

Exterior de España. 241.578. 15 de octubre de 1985. 6.692 pesetas. «Banco

Central, Sociedad Anónima».
310.412. 28 de octubre de 1987. 119.875 pesetas. «New Hampshire Insurance Company».
161.906. 14 de enero de 1983. 33.118 pesetas. Banco

de Madrid.

Constituidos en valores:

4.415. 7 de diciembre de 1971. 200.000 pesetas. Maria del Carmen Maldonado de Guevara y Andrés.

290.862. 30 de septiembre de 1969. 23.000 pesetas. María del Carmen Maldonado de Guevara y

Constituidos en metálico:

426.484. 18 de junio de 1986. 690.861 pesetas. Jesús

Barrado Vicente. 110.049. 6 de mayo de 1974. 165.588 pesetas. «Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad

458.288. 13 de abril de 1987. 1.283.103 pesetas. Alejandro y Mariano Sanz Alonso. 260.932. 22 de noviembre de 1962. 84.000 pesetas.

Rafael Gonzales Frias y Gonzalo.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legitimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. E-1065/90 y otros.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-El Administrador. Leoncio Fernández Maroto.-5,722-E.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle, con expresión de número de registro, fecha, importe y propietario:

Constituidos en aval bancario:

157.883. 3 de diciembre de 1982. 109.020 pesetas. «Compañía de Seguros de Crédito y Caución». 157.881, 3 de diciembre de 1982, 171.727 pesetas.

«Compañía de Seguros de Credito y Caución».

157.882. 3 de diciembre de 1982. 184.713 pesetas.

«Compañía de Seguros de Crédito y Caución». 117.162. 26 de marzo de 1981. 386.240 pesetas. «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anó-

117.160. 26 de marzo de 1981. 227.820 pesetas. «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima».

260.953. 10 de abril de 1986. 31.600 pesetas. «Banco

Atlántico, Sociedad Anónima». 268.256. 11 de julio de 1986. 179.358 pesetas. «Credit Lyonnais».

149.027. 13 de agosto de 1982. 827.051 pesetas. «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anó-

285.872. 17 de diciembre de 1986. 39.242 pesetas. Banco Hispano Americano.

Constituidos en metálico:

535.316. 4 de agosto de 1989. 144.608 pesetas. «Wordplex España. Sociedad Anónima».

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos duenos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, E-2086/90 y otros.

Madrid, 14 de junio de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-7.845-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Canarias

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se va a proceder por esta Demarcación de Costas de Canarias (Las Palmas), a la ejecución del proyecto de Torre para el Faro de Guadalupe en el término municipal de Pájara en la isla de Fuerteventura Referencia: SM.24.42.02.

El proyecto antes citado estará de manifiesto en nuestras oficinas en Las Palmas de Gran Canaria, edificio de la Junta del Puerto, 4.ª planta, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose cuantas personas se consideren afectadas examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante este plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de mayo de 1990.-El Jefe de la Demarcación, José Fernández Pérez.-4.516.

Se va a proceder por esta Demarcación de Costas de Canarias (Las Palmas), a la ejecución del proyecto de Torre para el Faro del Castillete en el término municipal de Mogán en la isla de Gran Canaria. Referencia: SM.24.40.01.

El proyecto antes citado estará de manifiesto en nuestras oficinas en Las Palmas de Gran Canaria, edificio de la Junta del Puerto, 4.ª planta, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», pudiendose cuantas personas se consideren afectadas examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante este plazo

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de mayo de 1990.-El Jefe de la Demarcación, José Fernández Pérez.-4.518.

Se va a proceder por esta Demarcación de Costas de Canarias (Las Palmas), a la ejecución del proyecto de Torre para el Faro de Betancuria en el término municipal de Betancuria en la isla de Fuerteventura. Referencia: SM.24.18.01.

El proyecto antes citado estará de manifiesto en nuestras oficinas en Las Palmas de Gran Canaria, edificio de la Junta del Puerto, 4.ª planta, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletin Oficial del Estado», pudiéndose cuantas personas se consideren afectadas examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante este plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de mayo de 1990.-El Jefe de la Demarcación, José Fernández Pérez.-4.519.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación

Resolución por la que se anula el título de Ingeniero Industrial (sección: Mecánica) de don Fernando Jesús Portanet Rodríguez, por extravio del original

Por haberse extraviado el título de Ingeniero Industrial (sección: Mecánica) de don Fernando Jesús Portanet Rodríguez, expedido el 15 de abril de 1982 v con número 114 del correspondiente registro del Servicio de Títulos de este Departamento, al ser remitido desde la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a la Delegación Provincial de Educación v Ciencia en Vigo.

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición, de oficio, del correspondiente duplicado.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación. Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.-9.296-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modifica-ción de los Estatutos de la Asociación de Corredores de Reaseguros.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 18 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Javier Esteban Muguiro y doña Rosa Castro.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.281-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución

y los Estatutos de la Asociación denominada «Grupo

Leal», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de julio

El acta de constitución la suscriben: Don David Flores Barcelón, don Alfonso Parreño Misis y doña

Madrid, 9 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.285-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Mataderos de Aves (ANMA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de julio

El acta de constitución la suscriben: Don Federico Félix Real, don José Luis Torres Arasanz y don Eugenio Bonilla García.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.288-E.



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STEs), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Bernar-dino Ruiz Velázquez y don Pío Maceda Granja.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.287-E.



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Alfareros de España (ALFARES), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Sebastián Martín Sanz, don Francisco Pascual Prieto, don Antonio Naharro Flores, y otros.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Dominguez Angulo.-9.286-E.



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de

Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos del Colectivo Sindical Autónomo del Banco de Sabadell (CSA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de julio de 1990

El acta de constitución la suscriben: Don Daniel Bas Junquera, don Antonio Díaz de la Fuente, doña Maribel Avilés Rincón y otros.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Dominguez Angulo.-9.284-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la reunión del Comité Ejecutivo respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Cuadros y Profesionales de Telefónica (ACPT).

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, 461, primero-segunda, de Barcelona.

Siendo firmante del acta: Don Fernando Serrano Vazquez.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.280-E.



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Ganaderos de Caballos de Pura Raza Española.

La referida modificación consiste en: Inclusión en su denominación el calificativo de nacional, pasando a ser ahora Asociación Nacional de Ganaderos de Caballos de Pura Raza Española.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Manuel Medina y don Pablo Vijande.

Madrid, 11 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.283-E.



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Técnicos y Similares de Encasur (APTSE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de julio de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Molero Prieto, don Antonio Gallardo Cuenca, don Manuel Caballero González y otros.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.289-E. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos del Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de Las Comunidades Autónomas de Aragón y Rioja (FETICO-Aragón y Rioja), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las Comunidades Autónomas de Aragón y Rioja, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debian ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de julio de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos Alonso González, doña Isabel Viñuales Lanau, don Angel Luis Martín Hernández y otros.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.290-E.



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el X Congreso, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Estatal de Madera, Construcción y Afines.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Felipe Pardo Titos.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.282-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas y de la Construcción

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Rebelde», número 3.574, de las provincias de Toledo y Madrid

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción, con fecha 22 de mayo, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.574. Nombre: «Rebelde». Mineral: Recursos Sección C). Cuadrículas mineras: Ocho. Términos municipales: Almorox (Toledo), Cadalso de los Vidrios y San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Director general, Enrique García Alvarez.-5.054-A.

Direcciones Provinciales

ALBACETE

Con fecha 14 de junio de 1990 ha sido definitivamente admitida la solicitud presentada por don Manuel Gutiérrez García, para el permiso de investigación número 1.455, hombrado «Nuestra Señora de Cortés», de 41 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales, sito en los términos municipales de Casas de Lázaro y Masegoso.

Albacete, 15 de junio de 1990.-El Director provincial. Pablo Hidalgo Gasch.-1.844-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GERONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para el desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos: en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; en el artículo 17.2 de la Ley 17/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, y 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles, las características de la cual se indican a continuación:

Referencia: 251/8-VG.

Peticionario: «Catalana de Gas. Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portal de l'Angel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, titular de la concesión administrativa de 24 de noviembre de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de diciembre de 1986) por Orden de la Consejería de Industria y Energía y titular de los beneficios de utilidad pública, urgente ocupación y expropiación forzosa de los bienes afectados, otorgados por Orden de la Consejería de Industria y Energía de 2 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 2 de julio) de acuerdo con lo que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de las instalaciones para la conducción y suministro de gas natural, tramo Flaçà-Forallac y que comprende las que siguen:

Ramal de distribución principal en AP-16. Términos municipales afectados: Flacà, La Pera, Rupià, Corcà, La Bisbal d'Empordà y Forallac.

Este proyecto constituye la sexta fase de realización de las instalaciones comprendidas en la citada concesión de 24 de noviembre de 1986 que comprende el gasoducto Montmeló-La Bisbal d'Empordà-Canet de Mar-Palamós.

Características:

Longitud: 15.259 metros lineales; diámetro: 6", 3" y 2"; espesores: Según la categoría del emplazamiento.

Presión máxima de servicio efectiva 16 bar. Caudal: 5.315 Nm³/hora.

Origen en el V-34, punto kilométrico 5,979, en el término municipal de Flaçà (punto final del tramo Celrà-Flaçà), desde donde continua, atravesando los términos municipales de La Pera, Rupià, Corcà, La Bisbal d'Empordà y Forallac, con conducciones a varias industrias.

Material: Acero API 5L Gr. B. Presupuesto total: 117.084.964 pesetas.

Características de las servidumbres motivadas por las instalaciones

Servidumbre de paso:

Las afecciones serán las siguientes:

A) La imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 metros para presiones máximas de servicio efectivas iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de la señalización que sea necesaria. Todo esto tanto enterrado como a la vista. Los límites de la citada franja quedarán definidos a 1.5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar la renovación, vigilancia y mantenimiento; por lo cual se dispondrá en la citada franja del libre

acceso del personal, los elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

B) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier tipo de obstáculo, el ancho máximo de la cual será el que se indica en los planos parcelarios, con pago de

los daños que se ocasionen en cada caso.

C) La prohibición de efectuar trabajos de arada. cava u otros analogos a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que se refiere el apartado A).

D) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja

a que se refiere el apartado A).

E) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tangan carácter provisional o temporal, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento. vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si fuera preciso, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 1,5 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado anteriormente, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad, los cuales podrán concederla previa petición del informe a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

F) Todo lo indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio publico.

Ocupación de dominio:

Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en el vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y elementos anexos a la misma, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y vallado de protección a la totalidad de los perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones, de elementos extraños o intrusos.

Lo cual se manifiesta para conocimiento general y en especial de los propietarios y otros titulares afectados, la relación de los cuales obra en poder de los Ayuntamientos respectivos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido, a fin de que puedan tener conocimiento del expediente en el cual constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Gerona, avenida Jaume I, números 41-43, y presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Gerona, 12 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Manuel Hinojosa i Atienza.-5.195-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Autorización administrativa de instalación eléctrica v declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente número 3.550-47

A los efectos prevenidos en el artículo 9,º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuvas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Diez, 95, Orense.
- b) Emplazamiento: Ceboliño. Lamela y Castadón (Pereiro de Aguiar).
- c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- d) Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.275 metros de longitud, en conductor tipo LA-30/56, sobre apoyos de hormigón. derivada desde el centro de transformación existente en Cachamuiña, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA, en Castadón-II. Desde el apovo número 6 de esta línea «Chacamuíña-Embalse de Castadón», partirá una derivación de 860 metros hasta el centro de transformación (con trafo de 100 KVA), existente en Ceboliño. Desde el apoyo número 2 de esta línea partirá otra de 767 metros hasta el centro de transformación provectado aéreo con 160 KVA. 20.000/380-220 V. en Lamela (Pereiro de Aguiar).

Redes de baja tensión en Castadón y Lamela.

- Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 19.037.963 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enriquez, 1, 4,º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días. contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 29 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.891-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT. 129/90)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Hidroeléctrica da Freixa. Sociedad Limitada».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde las centrales hidroeléctricas de Feixa II y Puente Infierno hasta la subestación de Puentesampayo. Ayuntamientos de Puentecaldelas. Sotomayor y Pontevedra

Finalidad de la instalación: Transportar la producción de las centrales reseñadas.

Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica aérea, 15/66 KV, con un tramo de doble circuito de 4.918 metros y otro de simple circuito de 3.439 metros de longitud, con conductores tipo LA-180 de 181,6 milimetros cuadrados de sección total, cable de tierra T-50 y una capacidad de transporte de 58.573 KW a 66 KV y 4.334 KW a 15

Presupuesto: 88,466,138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas. sitas en la Rúa Nova de Abaixo, número 2. formularse contra este las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 7 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-1.774-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Resolución por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucia en Córdoba, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 12,789. Nombre: «Lotes II». Mineral: Caliza ornamental y sección C. Superficie: 32 cuadrículas. Términos municipales: Velalcázar, El Viso, Villaralto e Hinojosa del Duque.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 29 de marzo de 1990.-El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.-3.088-A.

SEVILLA

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de los terrenos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla. 5.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 28 de la línea Santiponce-La Lancha.

Final: Subestación La Rinconada.

Término municipal afectado: La Rinconada. Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,530.

Tensión en servicio: 132 KV.

Conductores: Al-Ac. 281,1 milímetros cuadrados y cable de tierra de acero de $1 \times 49.4 \text{ mm}^2$.

Apovos: Metálicos, Aisladores: Cadenas.

Relación de propietarios:

Propietario: Don José Giménez Giménez. Nombre de la finca: «Nuestra Señora del Carmen». Parcela número 3. Término municipal: La Rinconada. Domicilio: Calle San Antonio, número 11, en San José de la Rinconada (Sevilla). Clase de cultivo: Labor y naranjos. Longitud de línea que causa servidumbre: 186 metros lineales.

Propietario: Don Pablo Parrilla Giménez. Parcela número 7. Nombre de la finca: «El Sitio de la Cruz» Término municipal: La Rinconada. Domicilio: Calle López de Vega, número 13, en San José de la Rinconada (Sevilla). Clase de cultivo: Naranjos. Número de postes: Uno. Longitud de la línea que causa servidumbre: 101 metros lineales. Superficie ocupada por los postes: 20,839 metros cuadrados.

Sevilla, 4 de junio de 1990.-El Delegado provincial de Fomento. Francisco Javier de Soto ChazaAnuncio de información sobre instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucia en materia de industria y energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente,

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo números 34 y 35, línea 66 KV, Dos Hermanas-Utrera.

Final: Apoyo números 37 y 38 de la misma línea. Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira. Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 1.124. Tensión de servicio: 66 KV. Conductores: Al-Ac. 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena. Cinco y seis salidas.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Liberar terrenos para subestación «Don Rodrigo».

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en pesetas: 13,789,000 pesetas. Referencia R. A. T.: 580. Exp. 157,484.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de junio de 1990.-El Delegado provincial de Fomento, Francisco Javier de Soto Chazarri.-2.912-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se concede un plazo de treinta días hábiles. contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 72.029/AT-4.672. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Ampliación de subestación de «Puma-rin», 132 KV, comprendiendo:

Parte exterior.-Dos campos de línea de 132 KV, totalmente equipados. Tres campos de línea de 132 KV en reserva. Un campo de acoplamiento de barras generales. Un campo de medida de tensión de

Parte interior.-Aparamenta y dispositivo de mando y control.

Situación: Pumarín, Gijón. Objeto: Servicio público.

Oviedo, 21 de junio de 1990.-La Consejera. 1.854-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Lardero-Panzares)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.685 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logrono, Sociedad Anónima» con domicilio en Logrono, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV «Lardero-Panzares» en Nalda, consistente en suprimir el apoyo actual número 77 y colocar dos nuevos metálicos (números 77 y 163) variando ligeramente la traza.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejeria en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939: Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Logroño, 28 de mayo de 1990.-El Consejero, Federico Pérez Soria.-2.806-15.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.805 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño. Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la linea a 13/20 KV «Casalarreina». (derivación al CT «Marugal»), consistente en suprimir los apovos señalados con los números 162 y 186 y colocar tres nuevos de hormigón, no variando la

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona. Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en

los Decretos 2617 v 2619/1966, de 20 de octubre; Ley

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto

Logroño, 28 de mayo de 1990.-El Consejero, Federico Pérez Soria.-2.805-15.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Advertido error de omisión en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de junio de 1990, relativo a la lista de los afectados por la expropiación forzosa de la obra:

«41-V-586. Acondicionamiento de la C-3320 desde el punto kilométrico 2,700 al 8,700. Tramo: Xativa-Manuel (Valencia)»

A continuación se transcribe la relación de propietarios que no fue publicada en su día.

Valencia, 12 de julio de 1990.-El Consejero. Eugenio Burriel de Orueta -6.421-A.

Relación de propietarios, con expresión de número de finca. Superficie expropiada (m2), poligono, parcela, títular, domícilio, municipio y cultivo y clase.

Término municipal: Xátiva

1. 168. 2. 8. Luis Martell Estornell. Pasaje León.

s/n, 46800 Xátiva. Rústico. 2. 402. 2. 7. Luis Martell Estornell. Pasaje León. s/n. 46800 Xátiva. Rústico.

3. 214. 2. 10. Elías Berchell Juan. Calvo Sotelo, 8. 46800 Xátiva. Regadio.

4. 387. 2. 11. Desconocido. Desconocido. Regadio. 5. 1.796. 2. 13. Juan Alverola Oltra, San José, 11. 46837 Cuatretonda, Regadío.

6. 13. 2. 14. Narcisa Amad Aparicio. Colon. 19.

46800 Xátiva. Regadio.
7. 433. 2. 58. Francisco Gil Quisal. Primo de Rivera, 11. 46669 Manuel. Regadio. 8. 1.321. 2. 59. Rafael Murillo Moscardó. Calvo

Sotelo, 74, 46669 Manuel. Regadio. 9. 1.624, 2. 60. Vicente Pérez Pastor. San Vicente, 34. 46669 Manuel. Regadio.

10. 613, 2. 61. Ismael Montagua Cruañes. Facundo

Tomás, 11, 46800 Xátiva, Rústico.
11, 34, 2, 62. Vicente Calabuig Alber. Primo de Rivera, 84, 46800 Xátiva, Rústico.
12, 28, 2, 63, Vicente Calabuig Alber. Primo de

Rivera, 84, 46800 Xátiva, Regadío.

13. 1.215. 2. 64. Juan M. Čisneros Sanchis. Sala-

manca, 64, 46005 Valencia, Rústico, 14, 289, 2, 65, Alejandro López Rubio, General Abriat, 41, 46800 Xátiva, Regadío, 15, 1,671, 2, 66, José Ricart Ramiro, Sarthou, 4,

46800 Xátiva. Regadio.

16, 35, 2, 67, José Ricart Ramiro, Sarthou, 4, 46800

Xátiva, Camino. 17. 2.088 2. 69. Alejandro López Rubio, General Abriat, 41. 46800 Xátiva, Regadio. 18. 31. 2. 88. Cirilo Martínez Ample, Francisca

Ladrillo. 46740 Carcaixent. Rústico.

19, 853. 2. 90. Diputación Provincial. Rústico.

20, 1,742, 2, 91, Desconocido, Desconocido, Rús-21. L201. 2. 94. José Ricart Ramiro, Carlos Sart-

hou, 4. 46800 Xátiva. Regadío. 22, 166, 2, 95. Luis Mortell Estornell. Pasaje León.

46800 Xátiva. Rústico.

23. 862. 2. 97. Concepción Anat Aparicio. San Roque, 65. 46800 Xátiva. Regadío. 24. 745. 2. 99. Camilo Pla Penedés. San Roque, 2.

46800 Xátiva. Regadío. 25. 764. 2. 105. Francisco Gil Quijal. Primo de Rivera, 12. 46800 Xátiva. Regadío.

26. 108. 2. 106. Rafael Murillo Moscardó. Calvo Sotelo, 14. 46800 Xátiva. Regadío.

27, 227, 3, 1, Víctor Andreu Alborch, José Antonio, 21. 46800 Xátiva. Rústico.
28. 119. 3. 19. Trinidad Pastor Vidal. General

Mola, 23. 46669 Manuel, Rústico.

29. 366. 3. 25. Nieves Esperanza Bohigues. Víctor Pradera, 5. 46800 Xátiva. Rústico.

30. 299. 3. 26. Alberto Esparza v otros. Desconocido. Rústica.

31. 2.843. 3. 102. Diputación Provincial, Rústico. 32. 169. 3. 103. Diputación Provincial, Rústico.

33, 433, 31, 113, Desconocido, Desconocido, Rús-

34, 419, 33, 4, Alicio Hostalet Escobar, Dr. Caial. 10. Mesa. Regadio.

35. 1.030. 33. 5. Manuel Escoria Chorques. San Blas, 3. 46815 Llosa de Ranes. Regadío.

36, 222, 33, 7, Teresa Arce Cialdini, San Maniego, 18, 46005 Valencia. Regadío.

37, 407, 33, 104, Mariano Estrella Guitart, José Antonio, 9, 46815 Llosa de Ranes, Regadio.

38, 485, 33, 103, José Padía Suárez, Cruz, 18, 46815 Llosa de Ranes. Regadio.

39. 625. 34. 31. Francisca Buitrago Marín. Finca «La Marca». 46800 Xátiva. Regadio.
40. 1.458. 34. 33. Emilio Bocinches Sanchís. Avenida de Salgas, 8. 46800 Xátiva. Regadio.
41. 16. 34. 38. Joaquín Viñals Hurtado. Avenida

Santo Patrono, 34. 46660 Alzira. Regadio. 42. 18. 34. 39. Joaquín Viñals Hurtado. Avenida

Santo Patrono, 34. 46660 Alzira, Regadio.
43. 162. 34. 57. Estado, Regadio.
44. 220. 34. 58. M. Milagros Vidal Alberola, Plaza del Oliver, 10. 46837 Cuatretonda, Regadio.
45. 569, 34. 62. Belén García Molina, Cruz, 55.

Alcudia. Regadio.

46. 1.043, 34. 63. Estado, Rústico.
47. 1.102, 34. 66. M. Milagros Vidal Alberola. Plaza del Oliver. 10. 46837 Cuatretonda. Regadío.
48. 325, 34. 83. Consuelo Bolinches Sanchis. San

Cristóbal, 6. 46815 Llosa de Ranes. Regadío.

49. 414. 34. 84. Concepción Amat Aparicio. San

Roque, 65. 46815 Llosa de Ranes, Regadio.
50. 81. 34. 85. M. Milagros Vidal Alberola, Plaza del Oliver, 10. 46837 Cuatretonda, Rústico.
51. 355. 34. 86. Eliseo Vercher Montell, General Abriat, 62. 46815 Llosa de Ranes, Regadio.

Abriat. 62, 46815 Llosa de Ranes, Regadio.
52, 506, 34, 88, M. Milagros Vidal Alberola, Plaza del Oliver, 65, 46815 Llosa de Ranes, Rústico.
53, 60, 34, 89, M. Milagros Vidal Alberola, Plaza del Oliver, 65, 46815 Llosa de Ranes, Regadio, 54, 424, 34, 90, MOPU, Rústico.
55, 171, 34, 91, MOPU, Rústico.

56. 296. 34. 94. José Cortell Arnau. Abriat, 15.

46815 Llosa de Ranes. Regadio. 57. 1.487. 34. 95. Isidoro Cortell López. San Vicente. 6. 46815 Llosa de Ranes. Regadio.

58. 669. 34. 96. Elías Ciscar López. San Roque, 69. 46800 Xátiva. Regadío.

59. 111. 34, 99. Desconocido. Desconocido. Rús-

60. 1.532. 34. 102. Maria Bolinches Sanchis. SanCristóbal, 6. 46815 Llosa de Ranes. Regadio.61. 1.902. 34. 103. Alejandro Bolinches Sanchis.

San Vicente, 8, 46815 Llosa de Ranes, Regadio,

62, 1.939, 34, 105, Consuelo Bolinches Sanchis, San Cristóbal, 6, 46815 Llosa de Ranes, Regadío.

Término municipal: Manuel

63. 1.899. 1. 10. Francisco Gil Quijal. Pío XII. 15. 46669 Manuel. Regadío.

64. 446. 1. 17. Francisco Giner Bernabet. Santa Ana. 24. 46669 Manuel. Regadio.

65, 594, 1, 18, Luisa Liuc Gómez, Ctra. Rodríguez Fuente. 46669 Manuel. Rústico.

66, 259, 1, 21, Joaquín García Pérez, Juan Moreno 46669 Manuel, Regadio.

67, 2.048, 1, 26, Francisco Gil Quijal, Pío XII, 15,

46669 Manuel. Regadio.
68. 181. 1. 57. Rosario Mengual Savall. Abad. 46669 Manuel. Regadio.

69, 392, 1, 59, Juan García Llevo, Plaza Caja de Ahorros, 11, 46669 Manuel, Regadio.

COMUNIDAD AUTONOMA **DE CANARIAS**

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energia ha resuelto (expediente A.T. 89/249):

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida José Ramírez Bethencourt, 83, el establecimiento de un centro de transformación ubicado en la subestación Guía, con un transformador de 15.000 KVA y una relación de transformación de 66/20 KV, y el presupuesto de la instalación citada es de 5.588.653 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señala-dos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energia de esta Consejería, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 1990.-El Director territorial.-4.967-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se vita

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la Empresa «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Expediente UP 1/1990:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Red aérea de baja tensión desde el centro transformador Cas Capallé.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera Santanyí-Manacor, kilómetro 26.600, en el

término municipal de Manacor.
d) Finalidad de la instalación: Electrificar la parcela 333 del polígono 34 del término municipal de Manacor.

e) Características técnicas: Tramo de 240 metros de línea aérea a 380-220 voltios, apoyos de hormigón, conductores aislados en haz RZ de 3 × 50 Al/54,6 alm.

Presupuesto: 1,415,639 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar su utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de resposición ante el Consejero de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente notificación.

tor general de Industria, Luis Morano Venta-yol.-1.672-D. Palma de Mallorca, 25 de mayo de 1990.-El Direc-

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales SORIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de «Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima», con domicilio en Arcos de Jalón, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de rehabilitación central «La Chorronera» y línea de interconexión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Realización de azud y toma nuevas, limpieza de canal, cámara de carga y tubería forzada, arreglo edificio de la central y corrección de trazado de acceso. Turbina «Francis», para un salto de 46 metros, 450 l/segundo, de 226 HP., alternador trifásico asincrono acoplado al eje de la turbina de 170 KV a 380 V, transformador elevador B-2/15.000 V de 250 KVA, celdas prefabricadas de protección y medida.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 25 de abril de 1990.-La Delegado territorial, Encarnación Redondo Jiménez.-4,799-C.

ZAMORÁ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública. Expediente A-55/90

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villaralbo, Moraleja del Vino y Bamba.

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea existente mejorando las condiciones de instalación y suministro

Características principales: Línea aérea trifásica, un circuito a 13.2 KV prevista a 20 KV.

Primer tramo: Desde apoyo número 55 de la línea ETD «San Frontis-Venialbo» al apoyo número 67 de la misma. Longitud. 2.144 metros.

Segundo tramo: Desde el apoyo número 71 al 106 de la línea que se cita. Longitud. 4,800 metros.

Conductor LA-110. Apoyos metálicos y de hormi-

Presupuesto: 7.683.104 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 27 de junio de 1990.-El Delegado territorial. Juan Seisdedos Robles.-8.757-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Aprobación inicial Plan General Ordenación Urbana

Habiéndo sido aprobado inicialmente por el excelentismo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 30 de junio ppdo., el Plan General de Ordenación Urbana, cuya redacción fue encargada a la «Compañía Planificadora, Sociedad Anónima», se expone al público en este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto el último anuncio en el «BOCAM» o en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas o afectadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Se hace pública asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las zonas comprendidas en la relación contenida en el acuerdo plenario de 21 de febrero de 1989, esto es: Polígono 3B.-Delimitado por el paseo de Aguadores, al oeste: calle Fernán Falcón, al norte y Ronda del Henares, avenida de Circunvalación, al este.

Polígono 5A.-Area comprendida entre la Vía Complutense, al norte: polígono 7B, al este: prolongación del camino de Esgaravita, al sur, y calle de Diego de Urbana, al oeste.

Area comprendida entre la calle Eras de San Isidro, al' norte: bloques de Arke y Simago, al este; Vía Complutense, al sur, y calle Sebastián de la Plaza, al oeste.

Area comprendida por la calle Caballería Española, al oeste; Colegio Público, Cristóbal Colón, al norte; callejón situado entre las calles de La Lanza y Espada, al este, y Vía Complutense, al sur, calificada como zona 4-Unifamiliar, grado 1.

Area comprendida entre las calles de Felipe II, al

Area comprendida entre las calles de Felipe II, al oeste; Juan de Austria, al norte, y avenida Lope de Figueroa, al sur.

Polígono 6A y 12.-Area comprendida entre la carretera de Ajalvir, al norte; camino del Cementerio, al este, y límite con la parcela industrial edificada de «Vedereca, Sociedad Anónima», al oeste, incluyendo la parcela calificada como zona 7, especial-grado 1.

Polígono 6A.-Area comprendida entre el Sector 41, al norte; polígono 23, al este; viviendas de la Obra Sindical del Hogar, al sur, y Colegio Público Antonio de Nebrija, al oeste.

Polígono 12.-Area comprendida por la calle del Cementerio, al oeste; paseo de Los Pinos, al este, y vía del Ferrocarril, al sur, exceptuando parcela del Estudio de Detalle aprobado frente al Cementerio.

Area comprendida por el camino de Paracuellos o de Las Callejuelas, al norte; calle del Cementerio, al este; Vía Complutense, al sur, y parcela edificada de la fábrica «Gab», al oeste.

Polígono 39A.—Exceptuando el ámbito del Estudio de Detalle entre las calles Violeta y Gardenia el ámbito comprendido entre el Colegio Público Francisco de Quevedo, al norte; calle San Vidal, al este; bloques de Inmobiliaria Puerta de Madrid, al sur, y calle Pedro Serrano, al oeste.

calle Pedro Serrano, al oeste.
Poligono 49.-Sectores: 14C, 14D, 15B, 16C, 18B, 20D, 28B, 28C, 30B, 30D, 31A, 31B, 32D, 32E, 32F, 33D, 38, 42C y 42D.

En todo caso la suspensión de la licencia quedará levantada automáticamente con la aprobación definitiva del Plan.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1990.-El Secretario general.-6.266-A.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Habiéndose aprobado en fecha 29 de marzo de 1990 por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

Subdividir el P.E.R.I. número 24 en los Planes especiales de Reforma Interior números 24.A y 24.B. Aprobar inicialmente el P.E.R.I. número 24.A condicionando la subsiguiente tramitación administrativa a la subsanación de deficiencias observadas y

Suspender el otorgamiento de las licencias en el área del territorio delimitado por el P.E.R.I. 24.A.

Se encuentran desconocidos los domicilios de la siguiente relación de propietarios afectados:

- 1. Doña Maria Teresa Lebean Gutlebea, propietaria de la finca con referencia catastral 89338-03.
- Don Otto Fischer Fritz, propietario de la finca con referencia catastral 89338-07.
- 3. Don Ismael Ortells Marcos, propietario de la finca con referencia catastral 89338-04.
- 4. Don Manuel España González, propietario de un apartamento sobre la finca con referencia catastral 89338-8.
- 5. Don Amadeo González, propietario de un apartamento sobre la finca con referencia catastral 89338-08.
- 6. Don Tomás García Almer, propietario de la finca con referencia catastral 89338-01.
- Doña Concepción García, propietaria de un apartamento sobre la finca de referencia catastral 89338-03.

- 8. Don Alejandro Jiménez Prieto, propietario de la finca con referencia catastral 89338-01.
 9. Doña María Teresa Palencia Soriano, propieta-
- 9. Doña María Teresa Palencia Soriano, propietaria de un apartamento sobre la finca con referencia catastral 89338-08.
- 10. Don Fidel Ayora, propietario de las fincas con referencias catastrales 89338-21, 22, 30 y 31.
- 11. Don José Villalonga García, propietario de la finca con referencia catastral 89338-17.

Lo que se pone en su conocimiento a efectos de presentación de escrito de alegaciones, dirigido al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, ante el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de los medios que estimen convenientes y a su derecho convengan.

Castellón de la Plana, 10 de julio de 1990.-El Alcalde.-5.087-C.

CELITI

En cumplimiento con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de julio de 1990, queda expuesto al público, por plazo de un mes, el proyecto de expropiación del plan parcial «Polígono industrial de Ceutí. Il fi se». Al objeto de que por los interesados puedan examinarlo y formular cuantas observaciones y reclamacio: es estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos de rechos.

Lo que se hace público conforme al artículo 138, $\rm L^{o}$ de la Ley del Suelo y 202,2 del Reglamento de Gestión.

Ceuti, 24 de julio de 1990.-El Alcalde, Manuel Hurtado García.-6.374-A.

LUGO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1990. adoptó entre otros los acuerdos de aprobación de:

- 1. Proyecto de Convenio urbanístico entre el Instituto Gallego de la Vivienda y del Suelo de la COTOP de la Junta de Galicia y este Ayuntamiento, relativo a la cesión de una parcela de terreno sita en el lugar de Abuín-Lamas de Prado y que se corresponde con la «cesión de equipamiento docente», de la futura actuación «Area Norte número 18» del PGOU de Lugo, actualmente en periodo de revisión. Concreción del PGOU de Lugo en lo que afecta a terrenos propiedad del Instituto Gallego de la Vivienda y del Suelo, así como la cesión al excelentisimo Ayuntamiento de Lugo de los viales, obras de urbanización, redes de servicio y zonas verdes de los grupos de viviendas construidas por el IGVS en el denominado lugar de Abuín-Lamas de Prado y en el polígono de Fingoy-Lugo.
- Proyecto de Convenio urbanístico a suscribir entre el excelentísimo Ayuntamiento de Lugo y la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos. Sociedad Anónima» (CAMPSA).
- 3. Proyecto de Convenio urbanístico a suscribir entre el excelentísimo Ayuntamiento y el Obispado de Lugo.

Acordándose asimismo su inclusión en los trabajos de revisión del PGOU.

Lo que en virtud de lo prevenido en el artículo 132.3. b) del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en relación con el artículo 41 de la L. S., texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y en Resolución de la COTOP de la Junta de Galicia de 30 de marzo de 1987, se somete a información pública, significando que a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de un mes, quedarán los expedientes a disposición de cualquiera que quiera examinarlos en las dependencias municipales de la Casa Consistorial (plaza Mayor), en horas de diez a catorce y de diccisiete a diecinueve, pudiendo formularse durante dicho período las alegaciones pertinentes, que pasarán a formar parte del expediente de revisión del PGOU.

Lugo, 18 de julio de 1990.-El Alcalde, Vicente Quiroga Rodríguez.-El Secretario en funciones, José A. Quiroga Mariño.-6.322-A.